

J. Alarcón Candel

Financiación de la Empresa Agraria

Con el fin de frenar el fenómeno cierto de la descapitalización en el campo, la empresa agrícola necesita firmes garantías de precios mínimos rentables.

EL problema de la financiación de la Empresa agrícola ha venido siendo uno de los de mayor entidad de entre los que tiene planteados la economía española. El interés que dicha cuestión ha despertado siempre, permanece vigorosamente en la actualidad.

Las circunstancias, o mejor, los motivos que han ido configurando el fenómeno cierto de la descapitalización del campo han sido estudiados con bastante extensión, tanto desde el punto de vista sociológico como desde el plano en que se mueven las fuerzas políticas.

Por lo tanto, el volver a considerar una vez más tales causas entrañaría, sin duda, el riesgo de la reiteración, pudiendo también motivar un verdadero desenfoque en el análisis objetivo y simple que ahora pretendemos hacer.

Lo que sí parece conveniente es efectuar, en principio, una pequeña exposición de datos que nos ayuden a realizar un breve estudio por separado de los medios de financiación usualmente empleados por la Empresa agrícola.

Así, pues, vamos a estructurar el presente trabajo comenzando por hacer al principio del mismo una relación meramente descriptiva de dichos medios de financiación, sin perjuicio de subrayar ligeramente aquellos que resulten ser de mayor importancia, dividiéndolos al mismo tiempo en dos grandes apartados:

J. ALARCÓN CANDEL

- a) Financiación dimanante de entidades públicas y
- b) Financiación proveniente del sector privado.

Dentro del primer bloque cabe destacar la importancia que, en cifras absolutas, ha tenido el extinguido Servicio Nacional de Crédito Agrícola, posteriormente absorbido en sus funciones y aumentado en su capacidad de operación por el reciente Banco de Crédito Agrícola. Los préstamos concedidos por el desaparecido Servicio Nacional de Crédito Agrícola se reflejan en el siguiente cuadro:

<i>Año</i>	<i>Millones de pesetas</i>	<i>Año</i>	<i>Millones de pesetas</i>
1952	397,2	1958	1.305,3
1953	525,1	1959	1.919,1
1954	1.028,5	1960	2.298,8
1955	1.434,5	1961	2.809,0
1956	1.081,8	1962	3.237,9
1957	1.388,0		

La importancia de dichas cifras se debe valorar conforme a un criterio de especial prudencia, ya que es preciso tener en cuenta la limitación de cantidad en cada préstamo que imponía el antiguo Seguro Nacional de Crédito Agrícola. Igualmente, se debe considerar que, según el último Censo agrario, el total de tierras agrícolas asciende a 42.424.389 hectáreas.

Según el Plan de Desarrollo Económico y Social, cuyos datos y cifras resultan de un interés inestimable, las inversiones públicas agrícolas realizadas desde 1957 a 1962, con excepción de regadíos, ascienden en millones de pesetas corrientes a las cantidades que, por años, a continuación se indican:

<i>Año</i>	<i>Millones de pesetas</i>	<i>Año</i>	<i>Millones de pesetas</i>
1957	1.211,50	1960	1.270,32
1958	1.202,16	1962	1.579,26
1959	1.451,61	1962	2.053,67

Conviene también destacar, igualmente, conforme a cifras del Plan de Desarrollo Económico y Social, que las subvenciones y anticipos otorgados por el Instituto Nacional de Colonización en el año 1961 as-

cendieron a 2.745 millones de pesetas. Los préstamos del Servicio Nacional del Trigo para semillas y abonos durante el mismo año se elevaron a 886 millones de pesetas.

En cuanto al segundo bloque, es decir, dentro de los medios de financiación de carácter privado, se advierte en seguida que la importancia en cifras de tales medios no es fácil establecerla con mucha exactitud. Sin embargo, en un estudio hecho por el Banco Exterior de España se fija en 2.500 millones de pesetas el importe de la inversión hecha por los agricultores en el año 1962.

En cualquier comentario sobre medios de financiación no cabe eludir el tema de las Cooperativas. Las Cooperativas tienen una entidad tan singular que no hemos querido incluirlas en ninguno de los dos grupos anteriormente mencionados. Esta renuncia a calificar y en consecuencia incluir a las Cooperativas en uno u otro bloque, se ha hecho de forma deliberada, ya que la cuestión está siendo debidamente debatida desde los más distantes campos ideológicos, y no es propósito nuestro, por ahora, traer a estas páginas tan interesante polémica.

Lo que es evidente y está bien demostrado es que estas personas jurídicas—las Cooperativas—por su especial sustantividad, vienen usándose—yo hasta diría que esgrimiéndose—por las ideologías más dispares como medios eficaces de lograr fines establecidos de antemano. En nuestro país están bien recientes las disposiciones del Ministerio de Hacienda que intentan agilizar las Cooperativas de crédito, con el fin de convertirlas en factor directo e inmediato para coadyuvar a resolver los problemas financieros de la Empresa agrícola.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no resultaría arbitrario afirmar la insuficiencia que, para resolver el problema de la financiación de la Empresa agrícola, han demostrado, hasta ahora, los instrumentos oficiales de crédito, la inversión privada y las Cooperativas.

Es de interés, por tanto, procurar la vigorización de aquellos medios que, complementando o modificando los existentes, resuelvan, en lo posible, el problema difícil de la financiación del campo.

A nuestro entender, solamente se ha usado de forma bastante tímida uno de los instrumentos más eficaces de entre los que el legislador dispone para solucionar el problema.

Nos referimos concretamente a la financiación de la Empresa agrícola como consecuencia de unos precios razonables y garantizados de antemano. Lo impolítico que resulta, generalmente, el establecimiento de unos precios mínimos y el hecho de que el campo no cuente con esas fabulosas relaciones públicas que tiene la Empresa industrial,

han motivado que tales medidas se hayan aplicado a no muchos productos y, además, sin la debida agilidad en orden a conseguir una actualización constante de los precios.

Propugnamos, por tanto, el establecimiento de una adecuada y extensa protección a los precios de los productos, de tal forma, que permita a la Empresa agrícola atraer hacia sí misma el capital preciso para su propia financiación, al igual que viene haciéndolo la Empresa industrial. Es verdaderamente alentador comprobar que esta idea ha sido recogida en algún enunciado del Plan de Desarrollo Económico y Social y consideramos urgente la actualización concreta de tales propósitos.

Conviene destacar una vez más que no es difícil encontrar los medios para eludir, o al menos amortiguar en gran parte, los efectos desencadenantes que pudieran acontecer como consecuencia de la implantación de un sistema de precios de protección de la rentabilidad agraria.

La elevación de precios para el consumidor de los productos agrícolas podría, sin duda, evitarse mediante un adecuado proceso de comercialización, ya que está de sobra probado que las grandes elevaciones en el precio final se generan precisamente dentro de nuestro actual circuito de comercialización, atomizado y rígido. La creación de los almacenamientos precisos y de los medios de conservación necesarios suponen una inversión importantísima, pero imposible de escatimar.

Los ejemplos que nos dan algunos países importantes sobre la protección a los precios agrícolas son muy claros. Los británicos priman los productos agrícolas metropolitanos de tal forma que no resulten prohibitivos para el consumidor y puedan, al mismo tiempo, competir con los productos de la tierra procedentes de la Commonwealth. En este propósito el Reino Unido ha empleado durante el ejercicio de 1962 la respetable cantidad de 350 millones de libras esterlinas, es decir, casi 60.000 millones de pesetas.

Claro está que la financiación de la Empresa agrícola en virtud de un sistema de precios de apoyo deja abiertos algunos problemas que es preciso intentar resolver.

Uno de ellos sería estructurar el sistema de precios mínimos garantizados de tal forma que los ingresos derivados de tal protección no resultaren ineficaces, atendida la indudable permeabilidad existente entre los diversos sectores. Pensamos, sin embargo, que la mejor garantía habría de consistir precisamente en un cálculo riguroso de los precios, de tal forma que los convirtiera en auténticamente remunera-

radores. También resultaría útil al respecto la creación de normas fiscales adecuadas, pudiendo servir ya de ejemplo lo establecido por la legislación que regula el Fondo extraordinario de reposición con las variantes y los matices que lo peculiar de la Empresa agrícola exige.

Para enjuiciar serenamente y llegar a estimar con claridad el fondo de justicia que determina la necesidad de que la Empresa agrícola se financie mediante el establecimiento de unos precios mínimos remuneradores, conviene tener en cuenta que, según el número 312 de 7 de marzo de 1964 de *Actualidad Económica*, «los precios pagados por el agricultor—siendo 100 el año 1957—suben a 199 en el año 1963. Mientras que los precios por él percibidos suben, en el mismo período, sólo hasta 140. Que hubiesen descendido algo, probablemente, de prolongarse los datos del cálculo hasta el actual marzo de 1964».

Conviene también destacar la influencia extraordinaria que tienen los países muy desarrollados en la formación de los precios de los productos agrícolas. El conocido tratadista extranjero P. Moussa, en su obra «Las naciones proletarias», afirma que toda la ayuda prestada a los países subdesarrollados en los últimos años equivale solamente a lo que supondría la elevación en un 14 por 100 de los precios de las exportaciones de materias primas y productos agrícolas que dichos países venden. Por tanto, una protección en los precios de los productos de la Empresa agrícola que permita la atracción de capital hacia la misma, es la vía más apta, a nuestro entender, para conducir al campo los recursos financieros que precisa.

No es arriesgado afirmar que el crédito como instrumento de financiación no puede ser eficaz para la Empresa agrícola cuando los productos de la misma tienen unos precios caprichosamente cambiantes, ya que sencillamente se daría el caso, en más de una vez, de que ni los intereses podrían ser atendidos. Creemos, por otra parte, que sólo a la Empresa de capital sano puede serle útil el crédito.

Como consecuencia de lo expuesto surgen, sin embargo, algunas interrogantes que conviene exponer y, en lo posible, solucionar. La primera es ¿cómo se fijarían los precios mínimos garantizados? Y cabe también preguntarse ¿jugaría para su determinación el precio indudablemente desorbitado que generalmente tiene la tierra?

A la primera cuestión se podría contestar diciendo que los precios deberían establecerse de acuerdo con aquellos productos que al país más interés producir y precisamente en las zonas que más fácilmente se obtengan (clima, características de la tierra, transportes, agua, etc., serían factores importantes a considerar).

Para la segunda parece urgente hacer desaparecer las motivaciones

sociológicas que en gran parte determinan el desfase existente entre los precios que se pagan y la rentabilidad que se obtiene. Así, no se puede aspirar a cubrir a base de precios altos unos costes anormalmente elevados que se pagaron por razones subjetivas extraeconómicas (olivos pagados a 3.000 pesetas por su valor efectivo, por un recuerdo familiar).

Puede argumentarse que la financiación derivada de unos precios mínimos garantizados provocaría quizá una intervención desmesurada de la Administración. Esta inquietud se debe resolver sin excesivos escrúpulos liberales, aunque teniendo en cuenta siempre que será objetivo importante evitar la desvinculación del individuo de los problemas comunes, haciéndole intervenir positivamente en la resolución de los mismos mediante los alicientes adecuados. Este es asunto de preocupación especial, y creo que todos debemos esforzarnos en contribuir a evitar la formación de cuadros como el que describe el profesor Murillo Ferrol en su libro *Estudios de sociología política*. En la página 80 de dicha obra se dice lo siguiente:

«Edward C. Banfield ha estudiado la vida de un pequeño pueblo del mezzogiorno italiano, cerca de Potenza, que reúne características repetidas en muchas de nuestras poblaciones rurales. Tratando de explicarse aquel tipo de vida, Banfield emite una hipótesis plausible. No es individualismo lo que aqueja a estas comunidades, sino un síndrome que denomina «familiarismo amoral» o «amoralismo familiar» (*amoral familism*). El individuo se siente obligado a procurar el bien del grupo, sólo que por un grupo entiende nada más que la familia, y ésta es la familia nuclear en su más estricto sentido: mujer e hijos. Hay que procurar el bienestar posible, a corto plazo, de la familia nuclear, y suponer que cada cual hará lo mismo. Falta la visión de un interés común de cualquier grupo superior o distinto de la familia y falta, sobre todo, la perspectiva de un interés común a largo plazo. Entre los más importantes ingredientes de este familismo amoral pueden señalarse los siguientes:

a) Los asuntos públicos son para los funcionarios, a quienes se les paga para ello; tomarse un interés serio en un problema público, sin ser funcionario, será visto como anormal e impropio.

b) La organización, es decir, la actuación concertada para un fin comunal, será muy difícil de lograr y mantener, de no derivarse inmediatamente ventajas privadas para cada uno.

c) La pretensión de cualquier persona de que labora por el bien público será vista siempre con desconfianza.»

La cita, quizá excesivamente larga, merece la pena tenerla en cuenta.

En otro lugar de este trabajo hemos hecho mención al sistema de

subvenciones británico para los productos agrícolas. En esto, como en tantas otras cosas, tampoco están solos. En Alemania Occidental, por ejemplo, el precio mínimo del trigo fue de 2,85 dólares el bushel en la campaña de 1962, mientras que en Francia, el precio mínimo en el mismo año y para igual medida, fue de 2,06 dólares. Para no extendernos demasiado, por ser de sobra conocido, terminamos estas citas de sistemas protectores recordando que en los Estados Unidos puede decirse que todo el sector agrícola se apoya en un cuadro de *support prices*. En este país de los computadores y de los vuelos espaciales, la agricultura merece siempre una atención singular por parte de los gobernantes, los cuales no pierden ocasión para exponer y hacer sentir al resto del país, a los sectores más distantes, los problemas del campo. El fallecido Presidente Kennedy, por citar un ejemplo, en el discurso pronunciado el día 6 de diciembre de 1961, ante la Asociación Nacional de Fabricantes, en Nueva York, decía: «de hecho, el labrador norteamericano necesita ya hoy día los mercados exteriores para vender la cosecha que recoge en una hectárea de cada seis que cultiva, ya sea trigo, algodón, arroz o tabaco, para citar sólo unos cuantos ejemplos».

Conviene también, para la justificación de la protección a la agricultura, tener en cuenta y valorar en justicia motivos importantes, ajenos a lo puramente económico en cierto modo y que van desde la estabilidad política y social que proporciona al país una agricultura floreciente con un campesino que puede llevar holgadamente una vida digna de su condición de hombre, hasta la importancia logística que, Dios no lo quiera, pudiera tener en su día, con fines de defensa, el poder disponer del abastecimiento necesario.

Es importante aclarar que lo que se propugna a través de estas líneas es la financiación de la Empresa agrícola en función de unos precios mínimos de garantía, pero bien entendido que hablamos de aquella Empresa que tenga una dimensión exacta, una estructura justa—conforme a un nuevo concepto de la Empresa—, y una dirección capacitada para la adecuada combinación de los diversos factores que intervienen para conseguir el rendimiento óptimo. Será preciso, pues, la creación de la infraestructura necesaria tanto moral como material, que hagan viable la Empresa agrícola dentro de un concepto social de la propiedad.

No cabe duda que la deseable configuración de la Empresa agrícola en su adecuado y peculiar marco institucional ha de tener también las necesidades genéricas de toda Empresa y, por lo tanto, no deben excluirse de sus exigencias la financiación de una serie de inversiones de todo punto sustanciales.

Además de la formación profesional en sus niveles varios, será preciso que la Empresa agraria pueda financiar una investigación científica

y técnica que analice, estudie y resuelva los problemas singulares que vengan determinados por factores concretos de localización y que podrá ir desde la búsqueda de semillas que mejor se adapten a las condiciones particulares de la región, hasta el estudio y desarrollo de máquinas que reduzcan los costes en el laboreo y la recolección. Para estos fines será muy útil el actual sistema de investigación cooperativa vigente en España, si los agricultores se deciden a utilizarlo en extensión y profundidad.

Por ser de especial interés en relación con la investigación, no quiero dejar de destacar un hecho realmente curioso y que debe valorarse más allá de lo puramente anecdótico o pintoresco. Un grupo de agricultores de California han encargado un programa de investigación, encaminado a conseguir una semilla de tomate que produzca una variedad con piel lo suficientemente dura para que pueda ser recogida la cosecha mediante una máquina, sin dañar el fruto.

No deben faltar, para terminar estas líneas, los conceptos claros de la encíclica «Mater et Magistra» relacionados con los problemas que han ocupado nuestra atención. Dicen así:

«Dada la naturaleza de los productos agrícolas, es necesario que se promueva una disciplina eficaz para defender sus precios, utilizando para tal fin los múltiples recursos que hoy es capaz de sugerir la técnica económica. Sería muy de desear que esa disciplina sea principalmente obra de las categorías interesadas; pero no puede faltarle la acción moderadora de los Poderes públicos.»

Además, afirma también dicha encíclica: «Ni ha de olvidarse en esta materia que el precio de los productos agrícolas a menudo constituye una retribución del trabajo, más bien que una retribución del capital.» Y en otra secuencia de esta misma encíclica, el Papa Juan XXIII decía: «El Pontífice Pío XI, en la encíclica «Quadragesimo anno», con razón observa que a la realización del bien común contribuye la justa proporción entre los salarios; pero añade inmediatamente: con ella se enlaza estrechamente la razonable proporción entre los precios de venta de los productos obtenidos por los distintos trabajos, cuales son: la agricultura, la industria y otros semejantes». Y ya, para terminar las citas de los textos pontificios, transcribimos otros párrafos de la mencionada encíclica, quizá los más expresivos en relación con cuanto ha venido manteniéndose a través de todo el presente trabajo: «Es verdad que los productos agrícolas están ordenados a satisfacer, ante todo, necesidades humanas primarias, por lo cual sus precios deben ser tales que los hagan accesibles a la totalidad de los consumidores. Sin embargo, es claro que no puede aducirse esa razón para forzar a toda una categoría de ciudadanos a un estado permanente de inferioridad económico social, privándole de un poder de compra indispensable para su digno tenor de vida, lo cual también está en plena oposición con el bien común.»